



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0343-O

Quito, D.M., 20 de enero de 2022

Señora Abogada  
Monica Sandoval Campoverde  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL**  
**CARMEN**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con relación al Memorando No. GADDMQ-AM-2022-0013-ME, de 17 de enero de 2022, suscrito por señor Alcalde Metropolitano, doctor Santiago Guarderas Izquierdo; en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C 074, de 08 de marzo de 2016, presento a usted el siguiente informe que contiene verificación de cumplimiento de requisitos de procedibilidad, necesarios para que una iniciativa legislativa sea tratada por la Comisión correspondiente, de acuerdo con el trámite respectivo:

### **1. Competencia**

Emito la presente verificación de requisitos formales, con fundamento en el artículo 13, letra a) de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, que prevé: “El proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se lo deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General, luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto, y en el plazo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento.”

En consecuencia, esta Secretaría General es competente para proceder con la verificación del cumplimiento de requisitos de procedibilidad, previo a remitir el proyecto a la comisión que corresponda, en razón de la materia.

### **2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad**

La presente verificación del cumplimiento de requisitos formales corresponde al proyecto de: ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA METROPOLITANA 001-2019, QUE CONTIENE EL CODIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPITULO II DEL USO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ACERAS, MANTENIMIENTO DE LAS FACHADAS Y CERRAMIENTOS; Y, PRESERVACIÓN DEL ARBOLADO PÚBLICO URBANO EN



**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0343-O**

**Quito, D.M., 20 de enero de 2022**

EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, de iniciativa del señor Alcalde Metropolitano.

Al respecto, la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 90, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece entre las competencias de la Alcaldesa o Alcalde Metropolitano, la potestad para: “d) Presentar proyectos de ordenanzas distritales en materias de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo.”

El artículo 84, letra m) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: ... m) “Regular y controlar el uso del espacio público metropolitano, y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización”

En virtud del tema sobre la que versa, la presente iniciativa normativa corresponde a un asunto de Competencia del Concejo Metropolitano, por lo que el señor Alcalde Metropolitano cuenta con total facultad para asumir la iniciativa del proyecto de ordenanza en cuestión, y promover su aprobación, una vez agotado el trámite correspondiente.

### **3. Marco para la Verificación**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas, deben:

- Referirse a una sola materia
- Contener la exposición de motivos,
- Contener el articulado que se proponga; y,
- Contener la expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

El efecto del incumplimiento de estos requisitos, implicaría la imposibilidad d ser tramitada.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0343-O

Quito, D.M., 20 de enero de 2022

### **3.1. Unidad normativa**

El proyecto normativo, materia de análisis tiene por objeto dictar una ordenanza reformativa a la Ordenanza metropolitana 001-2019 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito), con la cual se modificaría el capítulo II que se refiere al “uso, rehabilitación y mantenimiento de las aceras, mantenimiento de las fachadas y cerramientos; y, preservación del arbolado público urbano en el Distrito Metropolitano de Quito”.

De la revisión del texto propuesto, se desprende que todas las disposiciones que se adoptarían se circunscriben al tema especificado en el capítulo que se pretende reformar, por lo que se concluye que el proyecto cumple con el principio de unidad normativa, exigido por la ley.

### **3.2. Exposición de motivos:**

De la revisión de la iniciativa, se desprende que el proyecto cuenta con una exposición de motivos coherente con el objeto y ámbito que pretende regular. Entre los principales motivos expuestos, destacamos:

“A lo largo y ancho del Distrito Metropolitano de Quito, se ha podido identificar que las fachadas y cerramientos de algunos inmuebles han sufrido el deterioro y/o descuido, afectando significativamente al paisaje y ornato de la ciudad; en tal sentido, y al identificarse dentro del CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EL CAPÍTULO REFERENTE AL “*USO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ACERAS, MANTENIMIENTO DE LAS FACHADAS Y CERRAMIENTOS; Y, PRESERVACIÓN DEL ARBOLADO PÚBLICO URBANO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO*”; Y, DADO QUE DICHA NORMATIVA NO CONTEMPLA UNA OBLIGATORIEDAD, sanción y multa puntual respecto del cuidado que se debe realizar a las fachadas y cerramientos, se hace necesario aclarar y establecer dicha obligación, para que los propietarios de los inmuebles procedan a mantener, conservar y arreglar sus fachadas y cerramientos, a fin de contribuir en la mejora del ornato del Distrito Metropolitano de Quito.”

### **3.3. El articulado que se propone**

El proyecto, materia de la presente verificación se compone de 7 artículos, incluyendo artículos innumerados. En consecuencia, cumple con el requisito relativo al articulado propuesto.

### **3.4. Expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza**



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0343-O

Quito, D.M., 20 de enero de 2022

Desde su propio título y su cuerpo normativo, la iniciativa específica con meridiana claridad las modificatorias a la normativa vigente, las mismas que se focalizan en un capítulo del Código Municipal, claramente individualizado. Por tanto, se cumple con este requisito de procedibilidad.

#### **4. Comisión que debería procesar el Proyecto**

El Código Municipal, en el artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

**5.1** El artículo 22 *ibídem*, determina que las comisiones del Concejo Metropolitano se fundamentan en los cuatro ejes estratégicos de la Administración Metropolitana:

- Eje económico: que busca impulsar una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo;
- Eje social: que trata de promover una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás;
- Eje territorial: que busca desarrollar un territorio que consolide entornos favorables, regularizando la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la infraestructura vial que mejore la circulación vehicular, y;
- Eje de gobernabilidad e institucionalidad: que trata de construir una cultura política ciudadana y un marco institucional que haga posible la gobernabilidad democrática y el cumplimiento de las normas de convivencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, dentro del eje territorial, se encuentra la Comisión de Uso de Suelo; a la que, de acuerdo con esta normativa, le corresponde: “Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para definir las estrategias de desarrollo urbanístico del Distrito primordialmente, regulaciones de uso y ocupación de suelo; proponer reformas a los instrumentos de planificación y gestión constantes en la normativa de suelo, para lograr un crecimiento ordenado y armónico de la ciudad, así como sobre la nomenclatura del espacio público, e informar al Concejo sobre los temas relacionados con estos aspectos.”



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0343-O

Quito, D.M., 20 de enero de 2022

En suma, en atención a la materia que regula, y conforme a lo recomendado por la autoridad que ha asumido la iniciativa legislativa, se concluye que el presente proyecto debe tramitarse ante la **Comisión de Uso de Suelo**.

### **5. Publicación**

Una vez superada favorablemente la etapa de verificación de requisitos formales, me permito informar a usted que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", [gobiernoabierto.quito.gob.ec](http://gobiernoabierto.quito.gob.ec), Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo; y de ser el caso, ejercer su derecho a participar con voz y voto por medio de su acreditación para ocupar la silla vacía.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

### ***Documento firmado electrónicamente***

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes  
**SECRETARIO GENERAL**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Anexos:

- GADDMQ-AM-2022-0013-ME.pdf
- P.Ord fachadas\_o\_cerramientos\_proyecto\_reforma\_solicitada\_por\_el\_alcalde\_1(2).docx

Copia:

Señor Magíster  
Fernando Mauricio Morales Enriquez  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL MORALES ENRÍQUEZ FERNANDO**

Señor Doctor  
René Patricio Bedón Garzón Ph. D.  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL BEDÓN GARZÓN RENÉ**

Señor Magíster  
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0343-O

Quito, D.M., 20 de enero de 2022

**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL FIALLO COBOS JUAN CARLOS**

Señor Abogado  
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL DEL POZO FIERRO EDUARDO**

Señorita  
Marisela Caleño Quinte  
**Secretaria de Comisión**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Abogado  
Isaac Samuel Byun Olivo  
**Prosecretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor  
Diego Andres Zambrano Alvarez  
**Coordinador de Gestión de Concejo**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita  
Alegria de los Angeles Gaibor Fegan  
**Gestión de Concejo**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Tecnólogo  
Manolo Andres Ochoa Vega  
**Técnico de Gestión de Concejo**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Licenciada  
Leslie Sofia Guerrero Revelo  
**Coordinadora de Gobierno Abierto**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-01-20	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-01-20	

